



Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y NÜEVE.

Amo D. Calalla
Reparos de la cárcel

In Sumidicio de D. Juan de Pora Sta Mar
quy de escar del Consejo de S. Mar En S. de Indias Vea
dura Cui. ya Alcalde propietario de las Carzes della dición
do Ser de Sta obligación dura Cui. las obras y reparos de las
Carzes y q. ha a presente tiene necesidad de algunos
para la seguridad de ella y sus presos y por la poca en que
se halla de sea nombrado un auto de S. D. Correo
mandandose se acuda a reparar las Carzes de la d. zur
por averuimto y concluirlo suplicando a la Cui. mande se
de la providencia con un esote para que se hagan dichos
reparos. = La Cui. mandando q. de q. se. Viegos y con
Cinçenai de la Carzel solo y quando se hazerlos al
Alcalde propietario de Cui. se goza de ser ynteres
de ser crezidos como de quimientos y de diez Ducados en
cada un año que perauie q. el Alendante de la Carzel
dunolo como a unimmo es de su obligación de ser las gr. o
reparos y de tomar en si esta Cui. de resguardos de
sta Carzel le es de grave poruizio así como si es
duño que la admimistra y goza como q. ser como es publico
el que los reparos se duen hazer de p. de subizia y
penas de Camara por una razón en ellas goza de poruizio
conual el oho a Cayde y si en alguna ocasión por esta Cui.
se han hecho algunos reparos aida por no tener las notias
que aora a adquirido y aver seruido de a Alcaldia Cui.
Capitulare d. de S. D. tanto acuerda que el Señor Don
Juan Zarandona Rexidor pro curador general en subizia

